

DOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS INÉDITOS, EN EL ARCHIVO CATEDRALICIO DE JAÉN

Por Enrique J. Nieves Sanz

Grupo de Investigación sobre Humanismo
Glennense de la UJA.

RESUMEN

El trabajo que sigue contiene la transcripción y traducción de los dos últimos títulos universitarios incorporados al Archivo Catedralicio de Jaén. Ambos se custodian en la sección denominada *Bulario*, y su regesta apareció en el vol. IV de este mismo *Boletín-Seminario* (año de 2000). El que los dos sean títulos de Bachillerato en Derecho pontificio permite completar fácilmente la edición con un breve estudio filológico.

I. INTRODUCCIÓN

EN 1988 el Dr. Higuera Maldonado publicó la edición comentada de los diez títulos universitarios (1) que hasta entonces estaban catalogados en los archivos de la iglesia catedral de Jaén. Sus fondos documentales seguían aumentando entonces, de manera que dos años después nuevamente el Dr. Higuera publicó el estudio de los títulos universitarios recientemente

(1) HIGUERAS MALDONADO, Juan: «Títulos Universitarios Latinos en el Archivo Catedral de Jaén», *Revista Códice*, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén, núm. 3, año III, Jaén, 1988, págs. 65-86.

catalogados, un total de quince (2); cuando ya era muy improbable que aparecieran más, tuvimos la dicha de ser orientados en el hallazgo de uno y de encontrar personalmente el otro, dos nuevos títulos correspondientes a fechas muy cercanas (1577 y 1622), de dos Universidades distintas: Osuna y Salamanca, ambos, empero, instrumentos públicos de acreditación de la misma titulación: Bachillerato en Derecho pontificio a favor, respectivamente, de don Gonzalo de Lucena y don Jerónimo de Biedma y Gámiz. El primero se conserva en el anaquel 3.º del *Bulario*, sección del Archivo Catedralicio de Jaén, en el anaquel 4.º el segundo. Con estos dos son ya, pues, veintisiete los títulos universitarios custodiados en los archivos catedralicios de Jaén.

Estudiamos los diplomas en los apartados de *Descripción documental*, *Transcripción paleográfica* y *Traducción*, individualmente, pero al fin del trabajo se ofrecen unas breves notas a manera de comentario general de ambos por facilitarles su contenido similar.

II. DOCUMENTO 1.º (Osuna, 17 de mayo de 1577)

II.1. Descripción documental (3)

Pergamino de 464 x 336 mm. en mal estado (abundantes arrugas, manchas de humedad, pequeñas roturas en pliegues verticales central, superior e inferior, tinta diluida en varias zonas y deterioros que dificultan, pero que, no obstante, no llegan a impedir la lectura completa), instrumento público signado por el notario apostólico y secretario de la Universidad de Osuna don Martín del Moral para acreditar que don Gonzalo de Lucena, natural de La Guardia (?), bajo la presidencia del rector don Melchor Calderón de Sotomayor, ha superado las pruebas para la obtención del grado de Bachillerato en Derecho pontificio, siendo testigos don Andrés Florindo y don Sebastián Bono, bachilleres, y el bedel don Miguel Barahona. El título sirvió de cubierta, pues entre otras anotaciones se lee: *Censo a favor de... Joan Fernando del V(?) Galiano y consortes vecinos de Huelma, ..., 400 ducados de plata*. También se hace referencia a *Cambil*.

(2) HIGUERAS MALDONADO, Juan: «Nuevos Títulos Universitarios Latinos en el Archivo Catedral de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 141, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1990, págs. 45-79.

(3) NIEVES SANZ, Enrique J.: «Nuevos Diplomas Incorporados al *Bulario* de la Catedral de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 175, IV Seminario de Bio-Bibliografía giennense «Manuel Caballero Venzalá», Jaén, 2000, págs. 528-529.

II.2. Transcripción

IN DEI NOMINE AMEN

1ª._Vniuersis (et) singulis præsens instrumentum inspecturis notum sit q(uod) in florenti vniuersitate Ossunensi anno a natiui

2ª._tate d(omi)ni millesimo quingentesimo septuagesimo septimo die uero decimo septimo mensis Maij in mei notarij apostolici testiu(m)q(ue)

3ª._infrascriptorum præsentia personaliter constitutus d(omi)n(u)s G V N D I S A L V V S de Lucena ex ciuitate Mentesa (?)

4ª._in artibus et philosophia licenciatus, et in iure pontificio studens, qui lectionibus in eodem iure lectis cursibusq(ue) suis peractis,

5ª._probatis et approbatis, actum publicum habuit et ab omnibus tentatus sustentauit præsidente Illustri domino Melchiore

6ª._Calderon de Sotomayor Rectore et in eodem iure doctore ac cætera omnia sibi agenda iuxta dicte vniuersitatis sta

7ª._tuta exactissime peregit ad gradum baccalaureatus aspirans merito promoueri hora igitur septima ante meridiem ora

8ª._tione ut moris est præhabita qua dicto gradu decorari petijt a prænominato d(omi)no præside ab eodem omnibus ap

9ª._probantibus gradum baccalaureatus in iure pontificio honorifice recepit et in possessionibus signum cathedram reuer(ente)r

10ª._ascendit ibiq(ue) actus baccalaureatus publice et laudabiliter exercuit præsentibus ibidem baccalaureo Andrea

11ª._Florindo et baccalaureo Sebastiano Bono et Michaele Barahona bello testibus ibidem Vocatis et Rogatis.

Validaciones:

1ª.-Ego Martín D Moral, ap(osto)licus not(ari)us (et) Vniuerſitatis Ossunenſis Secretarius præmissis omnibus adfui

2ª.-præſens instrumentum signaui ac subscripsi ac Vniuersitatis sigillo magno corroborauí Rogatus.

3ª.-Rúbricas: Ego Martín D Moral.

II.3. Traducción

En el nombre de Dios, amén.

1ª._A todos y cada uno de los que examinen el presente instrumento sea conocido que en la esplendente Universidad de Osuna, en el año del nacimiento

2ª._del Señor milésimo quingentésimo septuagésimo séptimo, ante mí, notario apostólico, y los testigos

3ª._infrascritos, constituido personalmente don Gonzalo de Lucena, oriundo de la ciudad de Mentesa,

4ª._licenciado en Artes y Filosofía, estudiante de Derecho pontificio, el cual, seguidas las lecciones en ese mismo Derecho, así como continuados, aprobados y superados sus correspondientes cursos completos,

5ª._mantuvo el pertinente acto público y bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Melchor Calderón de Sotomayor, rector y doctor en ese mismo Derecho, pretendió, sostuvo

6ª._ y superó cumplidísimamente en ese mismo Derecho pontificio todo lo que le era necesario según los Estatutos de dicha Universidad,

7ª._aspirando merecidamente a ser promovido al grado de Bachillerato; a las siete de la mañana, pronunciada previamente según es costumbre la fórmula con que pidió ser investido del grado tal por el antedicho señor rector,

8ª._con la aprobación de todos, de manos de aquél mismo

9ª._recibió honoríficamente el grado de Bachillerato en Derecho pontificio y en posesión del grado tal ascendió solemnemente a la cátedra,

10ª._y allí ejerció pública y laudablemente la función del Bachillerato, estando presentes el bachiller Andrés

11ª._Florindo y el bachiller Sebastián Bono y Miguel Barahona, bedel, como testigos llamados y rogados.

1ª: Yo, Martín del Moral, secretario de la Universidad de Osuna, estuve presente en todo lo anterior,

2ª: signé el presente instrumento y lo subscribí, y lo corroboré con el sello magno de la Universidad, a ruegos suyos.

Rúbricas: Martín del Moral.

III. DOCUMENTO 2.º (Salamanca, 8 de mayo de 1629)

III.1. Descripción documental (4)

Pergamino de 530 x 420 mm. en muy buen estado (las pequeñas roturas de su pliegue inferior no empecen la completa y fácil lectura), instrumento público signado por el notario apostólico y secretario de la Universidad de Salamanca don Antonio Alfonso de Zamora, para acreditar que don Jerónimo de Biedma, natural de Jaén, ante el tribunal presidido por el rector y bajo la tutela del catedrático de Derecho canónico doctor don Fernando Arias de Mesa, ha superado las pruebas para la obtención del grado de Bachillerato en Derecho pontificio, siendo testigos don Jacinto de Cárdenas, don José de Carvajal y el bedel don Fernando Collar.

III.2. Transcripción

IN DEI NOMINE AMEN

1ª. _PER Hoc publicum instrumentum cunctis pateat (et) fit notum q(uod) anno a natiuitate D(omi)ni millesimo Sexcentesi(mo)

2ª. _vigesimo nono, die vero octaua mensis maij, hora octaua ante meridiem, Salmanticæ, in mei notarij publici testiumq(ue)

3ª. _infra/cryptorum præsentia personaliter constitutus . Don . Hieronymus . de . Biedma . ortus in ciuita =

4ª. _te Gienen/si, sacro iuri pontificio incumbens cupiens, (et) affectans post multa temporum curricula quibus in eodem iure=

5ª. _indefesse insudauit curfibus suis peractis (et) a rectore huius almæ academix Salmanticens/sis approbatis ad baccalaurea=

6ª. _tus gradum merito sublimari, in scholis maioribus dicti studij sub disciplina Doctoris . Ferdinandi . Arias .

7ª. _de Mesa . canonici iuris cathedrarij, prius præstito solemni iuramento se publice (et) priuatim aserturum defen=

8ª. _surum prædicaturum Beatissimam virginem Mariam Dei genitricem a primo conceptionis instanti per Iesu=

(4) NIEVES SANZ, Enrique J.: «Nuevos Diplomas Incorporados al Bulario de la Catedral de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 175, IV Seminario de Bio-Bibliografía giennense «Manuel Caballero Venzalá», Jaén, 2000, págs. 531-533.

9º. *chri/fti D(omi)ni n(o)ft)ri merita ab originali peccato præferuatam fui/ße, ac postea petitione facta Doctori per dictum Ba=*

10º. *ccalaureandum, vt mos fert dicti studij, coram multis huiusmodi viris actum decorantibus prædictum gradum Ba=*

11º. *ccalaureatus in dicto iure Canonico, a prædicto Doctore recepit (et) a/ump/fit, ac de eius licentia reuerenter cathedra(m)*

12º. *ascendit actusq(ue) baccalaureatus publice fecit (et) laudabiliter exercuit; In quorum fidem præfatus . Don . Hiero=*

13º. *nymus . de . Biedma . Baccalaureus petijt /ibi publicum in/strumentum dari per me infra/criptum notariu(m)*

14º. *(et) fieri præ/entibus ibidem testibus Hiacintho de Cardenas, Iofepho de Carbajal (et) Ferdinando Collar bedello _ _*

Validaciones:

1º: (Et) Ego Antonius Alfonsus de Çamora publicus App(ostoli)ca auctoritate notarius (et) Salmanticensis academię Secretarius

2º: quia præmis/ßis omnib(us) interfui, Ideo hoc in/strumentum scripsi, /ubcripsi, /ignauí (et) Confeci in fidem præmi/ßor(um)

3º.-Rúbricas: Antonius Alfonsus de Çamora. Secretarius

III.3. Traducción

En el nombre de Dios, amén.

1º. *Por este público instrumento a todos conste y sea notorio que en el año del nacimiento del Señor milésimo sexcentésimo*

2º. *vigésimo noveno, en el día octavo del mes de mayo, a las ocho de la mañana, en Salamanca, ante mí, notario público, y en presencia de los testigos*

3º. *infrascritos, constituido personalmente Don Jerónimo de Biedma, oriundo de la ciudad de*

4º. *Jaén, estudiante de sacro Derecho pontificio, deseando y aspirando vivamente, después de los muchos cursos espaciados -en los cuales*

5ª._se esforzó infatigablemente en ese mismo Derecho-, superados los tales cursos y aprobados por el rector de esta alma Academia salmantina, ser mercedamente promovido al grado de Bachillerato

6ª._en los niveles superiores de dicho estudio, bajo la disciplina del doctor Fernando Arias

7ª._de Mesa, catedrático de Derecho canónico, prestado previamente el juramento de que pública y privadamente estaba dispuesto a proclamar, defender,

8ª._y propagar que la Bienaventurada Virgen María, madre de Dios, fue preservada del pecado original desde el primer instante de su concepción por los méritos

9ª._de Jesucristo nuestro Señor, y posteriormente hecha la petición al doctor tal por parte de dicho bachillerando, según recoge la costumbre de dicho Estudio, ante muchos doctos varones que ilustraban el acto, recibió y asumió del predicho doctor

10ª._el predicho grado de Bachillerato

11ª._en dicho Derecho canónico y con su venia ascendió reverentemente a la cátedra

12ª._e hizo públicamente la función del Bachillerato y lo ejerció laudablemente; en fe de lo cual el mencionado don Jerónimo

13ª._de Biedma, bachiller, pidió que se le compusiera y diera público instrumento por mí, el notario infrascrito,

14ª._estando presentes allí mismo como testigos Jacinto de Cárdenas, José de Carvajal y el bedel Fernando Collar.

1ª: Y yo, Antonio Alfonso de Zamora, notario con autoridad apostólica y secretario de la Universidad salmanticense,

2ª: puesto que estuve presente a todo lo antedicho, por consecuencia escribí este público instrumento, lo subscribí, lo signé y concluí en fe de lo anterior.

3ª: Rúbricas: Antonio Alfonso de Zamora, secretario.

IV. NOTAS

IV.1. Contenido

Ambos documentos, bastante parecidos en su contenido, poco de original aportan en relación con lo que el Dr. Higuera publicó en su día, según arriba en notas. El estilo de ambos es sobrio y escueto, como se desprende de su brevedad; algún aditamento rompe, pero tímidamente, el estilo que puede calificarse de «ático» («*florenti*» *Universitate*, I, 1.^o; *indefesse* «*insudavit*», II 5.^o; «*almae*» *academiae*, II 5.^o): en ninguno se indica la festividad de la graduación o examen, ni el Pontífice que reinaba en ese año; tampoco figura la calificación obtenida por ninguno de los bachillerandos, ni las prerrogativas inherentes al título conferido ni objeto o prenda entregados como símbolo de la colación del grado. El año está indicado desde el nacimiento del Señor, no desde su encarnación; tampoco consta la ya desde varios siglos rarísima indicación hispánica.

En ambos casos se habla de haber superado varios cursos completos (*lectionibus in eodem Jure lectis cursibusque suis peractis, probatis et approbatis*, I, 4.^o-5.^o; *post multa temporum curricula quibus in eodem Jure indefesse insudavit cursibus peractis et a rectore hujus almae Academiae Salmanticensis approbatis*, II, 4.^o-5.^o), con arreglo a un plan de estudios establecido, del que en sus líneas generales se posee noticia contenida en sus Estatutos y Libro de Grados (vid. HIGUERAS: «Títulos Universitarios...», o. c., *Códice*, págs. 85-86). Posteriormente el documento de Osuna señala una especie de examen o disertación, quizá complexiva, oral y pública (*actum publicum habuit*, I, 5.^o), que no aparece en el texto salmantino, exposición seguida de disputa entre el graduado y el tribunal e incluso el público asistente (*et ab omnibus tentatus sustentavit praesidente illustri domino Melchiorre Calderon de Sotomayor, rectore et in eodem Jure doctore*, I, 5.^o-6.^o).

Una vez concluido este acto público —y en el caso de Osuna se mencionan otros requisitos, más bien puro formulismo, que debería haber aparecido antes (*ac cetera omni sibi agenda juxta dictae Universitatis statuta exactissime peregit*, I, 6.^o-7.^o)—, ambos candidatos, en su deseo de obtener el grado del Bachillerato (*ad gradum Baccalaureatus aspirans merito promoveri*, I, 7.^o; *cupiens et affectans ... ad Baccalaureatus gradum merito sublimari*, II, 5.^o-6.^o), procedían a solicitarlo formalmente (*oratione ut est moris praehabita qua dicto graduato decorari petiit*, I, 7.^o-8.^o; *postea petitione facta*

doctori per dictum Baccalaureandum, II, 9.^o-10.^o). En este particular difieren bastante ambos textos; el de Salamanca contiene mención a la figura del profesor padrino (*sub disciplina doctoris Ferdinandi Arias de Mesa, canonici Juris cathedrarii*, II, 6.^o-7.^o, ante quien se eleva la solicitud de obtención del grado, lo cual no aparece en el caso de Osuna —además, tampoco se puede colegir que el rector, catedrático de Derecho canónico, pudiera ser o actuar como padrino de la graduación ni algo más que presidente del tribunal, pues en los otros dos títulos de Bachillerato en Derecho pontificio del *Bulario* (5) expedidos en Osuna, figuran como presidentes en un caso el rector y en otro el vicerrector. Por otra parte, en el de Salamanca era preceptivo que cualquier candidato a grado prestara previamente juramento de proclamación, defensa y propagación pública y privada de la Inmaculada Concepción de María, recogido en sus Estatutos desde el año 1617 (6) (*prius praestito solemnii juramento se publice et privatim asserturum, defensurum, praedicaturum Beatissimam Virginem Mariam, Dei genitricem, a primo conceptionis instanti, per Jesuchristi Domini nostri merita, ab originali peccato praeservatam fuisse*, II, 7.^o-9.^o). Es destacable además que el de Osuna contiene unas palabras ambiguas, *oratione* y *decorari*, de las que se podría inferir otra prueba más, una disertación probablemente protocolaria, pero que más bien se debe de asimilar este vocablo a *petitione* (cfr. II, 9.^o), como sinónimo. Una vez cumplidos estos requisitos ambos peticionarios recibieron el grado, del rector y de su padrino, expresamente citados (*ab eodem omnibus approbantibus* —de lo que podría desprenderse otra calificación más, en consonancia con la palabra *oratione* y *decorari*, pero más bien parece escalón calificado en la carga semántica de *decorantibus* (cfr. II, 10.^o)— *gradum Baccalaureatus in Jure Pontificio honorifice recepit*, I, 8.^o-9.^o; *coram multis hujusmodi viris actum decorantibus praedictum gradum Baccalaureatus in dicto Jure canonico a praedicto doctore recepit et assumpsit*, II, 10.^o-11.^o), en acto público, festivo y muy concurrido, pues desde el domicilio del graduando partía una comitiva compuesta por éste, el padrino, el rector, profesores, compañeros, amigos y público diverso, a veces incluso alguna personalidad de la ciudad, todos los cuales asistían a la intervención pú-

(5) *Vid.* Archivo Histórico Diocesano de Jaén, sala VIII, legajos 23-5-3 y 7-7-2, en que se guardan sendos títulos de Bachillerato en Derecho pontificio de abril de 1580 y de abril de 1610, respectivamente.

(6) *Estatutos Hechos por la muy Insigne Universidad de Salamanca, año de 1561*, Casa de Juan María de Terranova, Salamanca, 1561, entre cuyo texto bilingüe aún no se menciona el dicho juramento inmaculista (cfr. HIGUERAS: «Títulos...», o. c., pág. 47).

blica que ponía colofón al acto (*et in possessionibus signum cathedram reverenter ascendit ibique actus Baccalaureatus publice et laudabiliter exercuit*, I, 9.^a-10.^a; *ac de ejus licentia reverenter cathedram ascendit actusque Baccalaureatus publice fecit et laudabiliter exercuit*, II, 11.^a-12.^a).

El documento de Osuna concluye en este apartado con la mención de los tres testigos que asisten a la composición del título, dos bachilleres y un bedel, en presencia del notario apostólico y secretario de la Universidad; en el caso de Salamanca, la *sanctio* es formularia y más solemne (*in quorum fidem ...*, II, 12.^a), y a continuación se menciona expresamente la petición de parte del graduado para la composición y expedición del título, para terminar, como en el de Osuna, con la mención de la presencia de tres testigos, uno de ellos bedel, asistentes ante el notario apostólico, también secretario de la Universidad.

IV.2. Rasgos paleográficos y estructura diplomática

El primer documento es una vitela de 464 x 336 mm., con 11 líneas de texto comprendidas en caja de 360 x 130 mm., renglones del pautado, que distan 5 mm., y letra minúscula humanística cursiva algo sesgada a la derecha, de 4 mm., entre las que destaca el encabezamiento, en capital cuadrada de 30 x 20 mm. La *I* de *IN* -con un grosor de 40 mm., adornado en una especie de greca, se extiende en vertical 260 mm. por el lado izquierdo, hasta alcanzar el fin de las validaciones; también la *-N* está fuera del margen derecho en el que encaja el texto. El pautado es muy visible y está trazado a punta seca en todo el escrito. En el podio puede leerse el lema *In Te, Domine, speravi*, con tres rúbricas que se inician en el alargamiento de cada una de las tres «fes» de la cartela.

El segundo documento es un pergamino de 530 x 420 mm. en muy buen estado (las pequeñas roturas de su pliegue inferior y del margen izquierdo no afectan al texto), con 14 líneas -excluidas la *intitulatio*, las validaciones notariales y las firmas autógrafas- enmarcadas en caja de 420 x 132 mm., pautado, trazado a punta seca, pero poco perceptible y que sólo se nota en cuatro líneas, y renglones que distan 7 mm. Utiliza la cursiva humanística, sesgada a la derecha, de 5 x 3 mm., y la capital epigráfica, de 28 x 35 mm. y adornos vegetales muy simétricos, casi geométricos, para el encabezamiento. La *I*- inicial -con un grosor de 50 x 30 mm. y adornada por greca- se extiende verticalmente 240 mm. por el lado izquierdo, hasta llegar a la basa del signo; en su interior, dos trenzados paralelos en vertical que com-

prenden una rama, vertical también. La tinta de color rojo aparece en *PER* (lfn. 1.^a), *Don Hyeronimus de Biedma* (lfn. 3.^a), *Ferdinandi Arias de Mesa* (líneas 6.^a-7.^a) y *Mariam* (lfn. 8.^a). El signo notarial lo representan dos llaves (26 mm.) que sostienen en su centro una cruz latina (14 mm.), y se imponen a un podio con las iniciales del notario (AAZ) y la cartela «*Viua fides sufficit*». A su derecha consta el testimonio notarial y la firma autógrafas del notario *Antonio Alfonso de Zamora*, y tres signos suyos roborantes.

Ambos contienen una estructura diplomática similar; igual *Invocatio* (*IN DEI NOMINE, AMEN*). Carecen de *Intitulatio* y lógicamente de *Salutatio*, y la *Directio* de ambos (*Universis et singulis ... inspecturis*, I, 1.^a, y sólo *cunctis*, II, 1.^a) está encuadrada dentro de la *Notificatio*, más amplia en el caso de Salamanca: *Universis ... inspecturis notum sit quod* I, 1.^a, frente a *Per hoc publicum instrumentum cunctis pateat et sit notum quod*, II, 1.^a.

En la *Expositio* el comienzo es en ambos casos el lugar y la fecha, pero en orden inverso, y con el dato curioso de la hora, que el de Salamanca anticipa a esta parte (*anno a nativitate... hora ... Salmanticae*, II, 1.^a-2.^a; pero, *in florenti universitate Ossunensi anno ... die vero... mensi maij*, I, 1.^a-2.^a). A continuación figura en ambos casos, como una especie de *Intitulatio* desplazada de su posición diplomática habitual (previa a la *Expositio*), la referencia al notario y testigos (*in mei notarii ... praesentia*, I, 2.^a-3.^a, y *in mei notarii ... praesentia*, II, 2.^a-3.^a), circunstancia que introduce también en ambos documentos el nombre del bachillerando y su lugar de origen o nacimiento (I, 3.^a y II, 3.^a-4.^a), y en el caso de don Gonzalo de Lucena se añade el estar en posesión del grado de licenciado en Artes y Filosofía (7) (I, 4.^a), para después, con estilos distintos, referir la petición de parte de cada estudiante, producida tras largo y arduo esfuerzo (*in Jure pontificio studens -qui- ... peractis*, I, 4.^a-5.^a; *sacro Juri pontificio ... post curricula insudavit peractis et a rectore approbatis*, II, 4.^a-5.^a), de obtener, tras riguroso y público examen (*actum publicum habuit et ab omnibus tentatus sustentavit, praesidente ... Rectore et ... doctore ac caetera omnia sibi agenda juxta dictae Universitatis statuta ... peregit*, I, 5.^a-7.^a, ... *in scholis majoribus dicti ... cathedrarij*, II, 6.^a-7.^a), el grado del Bachillerato (*ad gradum Baccalaureatus aspirans merito promoveri*, I, 7.^a; *cupiens et affectans ad Baccalaureatus gradum merito sublimari*, II, 5.^a-6.^a), con la condición especial para el caso del candidato de la Universidad de Salamanca de prestar antes ju-

(7) Vid. HIGUERAS MALDONADO, Juan: «Títulos Universitarios latinos...», o.c., págs. 71-72, en que se estudia el título aquí mencionado.

ramento de defender y proclamar la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María (*prius praestito solemniter juramento se publice et privatim asserturum, defensurum, praedicaturum Beatissimam Virginem Mariam, Dei genitricem, a primo conceptionis instanti, per Jesuchristi Domini nostri merita, originali peccato praeservatam fuisse*, II, 7.^a-9.^a).

Concluida la *Expositio*, sigue la parte principal del diploma, que quizá en este tipo documental no deba recibir el nombre de *Dispositio*, y que en caso del de Osuna se inicia con la mención de la hora (*hora igitur ... meridiem*, I, 7.^a), para seguir con la petición del aspirante, según costumbre (*oratione ... decorari ... domino*, I, 7.^a-8.^a; *ac postea petitione ... studij*, II, 9.^a-10.^a), la recepción consiguiente del grado (*ab eodem omnibus ... recepit*, I, 8.^a-9.^a; *coram multis ... recepit et assumpsit*, II, 10.^a-11.^a) y la toma de posesión pública de tal, con la correspondiente disertación (*et in possessionibus ... exercuit*, I, 9.^a-10.^a; *ac de ejus licentia ... ascendit ... publice fecit et exercuit*, II, 11.^a-12.^a).

Concluye el documento con una especie de *Sanctio*, más breve y directa en el de Osuna, en el que sólo se mencionan los testigos (*praesentibus ... testibus ibidem vocatis et rogatis*, I, 10.^a-11.^a), más formalista y extensa en el de Salamanca (*in quorum fidem praefatus ... petiit ... dari ... praesentibus ... bedello*, II, 12.^a-14.^a).

Las validaciones son en ambos casos muy parecidas, con mención del notario apostólico y, a la vez, secretario de la Universidad, rúbricas y sello notarial.

IV.3. Rasgos lingüísticos

IV.3.1. Grafía y Fonética

IV.3.1.1. Abreviaturas

—El documento I presenta abreviaturas por síncope (*domini*, lín. 2.^a; *dominus*, lín. 3.^a; *domino*, lín. 8.^a; *reverenter*, lín. 9.^a; en la validación notarial, *apostolicus* y *notarius*, lín. 1.^a), por apócope (*quod*, lín. 1.^a; *testiumque*, lín. 2.^a; *cursibusque*, lín. 4.^a; *ibique*, lín. 10.^a) y por dos signos especiales de *et* (líneas 1.^a y 1.^a de validaciones), frente a diez casos sin abreviatura. El documento II contiene abreviaturas por síncope (*Domini*, 1.^a; *Domini, nostri*, lín. 9.^a; y en las validaciones *Apostolica*, lín. 1.^a), por apócope (*quod* y *sexcentesimo*, lín. 1.^a; *testiumque*, lín. 2.^a; *cathedram*, lín. 11.^a; *actusque*, lín. 12.^a; *notarium*, lín. 13.^a; *omnibus* y *premissorum*, lín. 2.^a de las validaciones) y por

el signo especial de *et* (líneas 1.^a, 4.^a, 5.^a, 7.^a, 11.^a, 12.^a, 14.^a y dos veces en 1.^a de validaciones), que no aparece sino en abreviatura.

– La invocación, en capital cuadrada, en el doc. I contiene la abreviatura por letras conjuntas y encajadas *DE (IN DEI NOMINE AMEN)*; en el doc. II están encajadas *NO (IN DEI NOMINE AMEN)*.

IV.3.1.2. Vocalismo

– El diptongo «ae» en el doc. I se enlaza (*præsens*, lín. 1.^a; *præsentiæ*, lín. 3.^a; *præsidente*, lín. 5.^a; *cætera*, lín. 6.^a; *præhabita*, lín. 8.^a; *præsentibus*, lín. 10.^a; y *præmissis* y *præsens*, líneas 1.^a y 2.^a de las validaciones, pero *Michaele*, lín. 11.^a, sin enlazar, o *dicte*, lín. 6.^a, monoptongado); en el II se enlaza también en el texto (*Salmanticæ*, lín. 2.^a; *præsentiæ*, lín. 3.^a; *almæ, academiæ*, lín. 5.^a; *præstito*, lín. 7.^a; *prædicaturum*, lín. 8.^a; *præseruatam*, lín. 9.^a; *prædictum*, lín. 10.^a; *præfatus*, lín. 12.^a; *præsentibus*, lín. 14.^a), pero en las líneas notariales se monoptonga con iota subscrita (*academię*, lín. 1.^a; *pręmissis* y *pręmissorum* lín. 2.^a).

– Diptongación vocálica ultracorrecta (*caetera*, I, 6.^a).

– Monoptongación: *dicte*, I, 6.^a.

– Alargamiento de la graffa 2.^a en grupos de i geminada (*Maij, notarij*, I, 2.^a; *petijt*, I, 8.^a; *maiij, notarij*, II, 2.^a; *studij*, II, 6.^a; *cathedrarij*, II, 7.^a; *studij*, II, 10.^a; *petijt*, II, 13.^a).

– J- o j- vocálicas (*Jllustri*, I, 5.^a).

– I- o i- consonánticas (*iure*, I, 6.^a; *iuxta*, I, 6.^a; *iure*, I, 9.^a; *iuri*, II, 4.^a; *iure*, II, 4.^a; *iuris*, II, 7.^a; *iuramento*, II, 7.^a).

– I o i consonánticas en interior (*Maij*, I, 2.^a; *maiij*, II, 2.^a; *maioribus*, II, 6.^a; *huiusmodi*, II, 10.^a; *eius*, II, 11.^a).

– V- o v- vocálicas (*Vniuersis, vniuersitate*, I, 1.^a; *vniuersitatis*, I, 6.^a; *Vniuersitatis*, I, 2.^a de las validaciones; *vt*, II, 10.^a).

– V o v vocálicas en interior (*GVNDISALVVS*, I, 3.^a).

– U- o u- consonánticas (*uero*, I, 2.^a).

– U o u consonánticas en interior (*vniuersitate, natiuitate*, I, 1.^a; *ciuitate*, I, 3.^a; *sustentauit*, I, 5.^a; *vniuersitatis*, I, 6.^a; *reuerenter*, I, 9.^a; *promoueri*, I, 7.^a; *signauit, vniuersitatis, corroborauit*, I, 2.^a de validaciones; *natiuitate*, II, 1.^a; *octaua, octaua*, II, 2.^a; *ciuita=*, II, 3.^a; *insudauit*, II, 5.^a;

priuatim, II, 7.^o; *praeseruatam*, II, 9.^o; *reuerenter*, II, 11.^o; *signaui*, II, 2.^o de validaciones).

IV.3.1.3. Consonantismo

– La *ese* larga (*h*) es frecuente en el doc. II (*instrumentum*, *fit*, *millesimo*, lín. 1.^o; *vigesimo*, *mensis*, lín. 2.^o; *infracriptorum*, *praesentia*, *personaliter*, *constitutus*, lín. 3.^o; *Gienensi*, *sacro*, lín. 4.^o; *indefesse*, *insudauit*, *curfibus*, *suis*, *Salmanticensis*, lín. 5.^o; *sublimari*, *scholis*, *studij*, *sub*, lín. 6.^o; *Mesa*, *solemni*, *se*, *asserturum*, lín. 7.^o; *defensurum*, *Beatissimam*, *instanti*, *jesu*, lín. 8.^o; *christi*, *praeseruatam*, *fuisse*, lín. 9.^o; *assumpsit*, lín. 11.^o; *sibi*, *instrumentum*, *infracriptum*, lín. 13.^o; *praesentibus*, *iosepho*, lín. 14.^o; *Salmanticensis*, 1.^o de validaciones; *premissis*, *subcripsi*, *signaui*, *premissorum*, 2.^o de validaciones), en cambio no aparece en el doc. I.

– La *d* y la *f* sin asimilarse (*adfui*, I, 1.^o de val.).

– Asimilación de *–rs–* con resultado de doble *–ss–* sin degeminación (*Ossunensi*, I, 1.^o y 1.^o de validaciones).

– Geminación impropia (*Appostolica*, II, 1.^o de val.), como signo de abreviatura.

– Degeminación, también impropia (*Gienensi*, II, 4.^o).

– B por V: (*Carbajal*, por *Carvajal*, II, 14.^o).

– Las dos formas *iure* y *iuri* (ambas en II, 4.^o) responden a que están en casos distintos, pues el verbo *incumbo* rige dativo en esta ocasión, mientras que *iure* depende de *in*.

– Uso de Ç (*Çamora*, II, 1.^o y 3.^o de validaciones).

IV.3.2. Morfología y Sintaxis

– La forma *praehabita*, sin que afecte a la *a* de *habeo* la apofonía de la composición por prefijo, de resultado algo forzado en este caso (**praehibita*). Distintas formas de referencia: *Baccalaureatus/Baccalaureo*, I, 7.^o, 10.^o y 11.^o.

– Están impropriamente unidas las siguientes parejas de vocablos: *DEI NOMINE* (I, título); *in florenti* (I, 1.^o); *a nativitate* (I, 2.^o); *IN DEI, DEI NOMINE, NOMINE AMEN* (II, título); *a nativitate* (II, 1.^o); *die vero* (II, 2.^o); *in civitate* (II, 3.^o); *et affectans, in eodem* (II, 4.^o); *et a* (II, 5.^o); *a primo* (II, 8.^o); *a praedicto* (II, 11.^o).

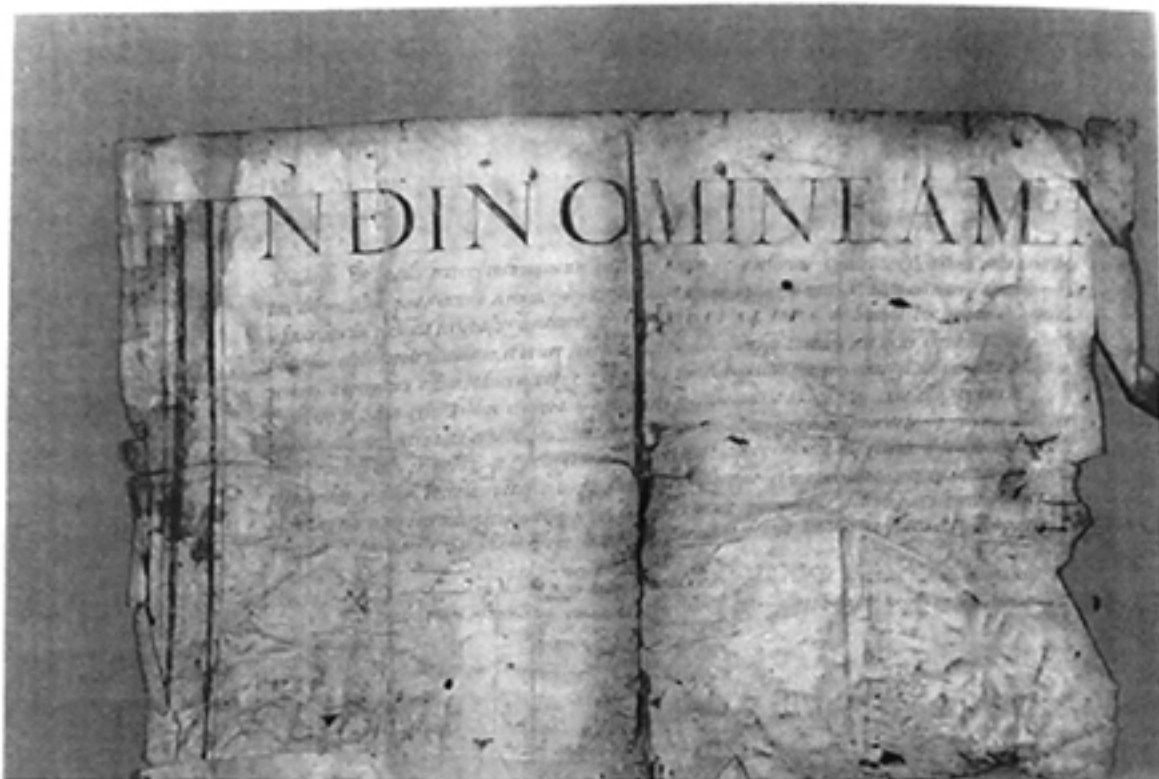
IV.3.3. *Semántica. Cláusulas rítmicas*IV.3.3.1. *Semántica*

– Los nombres propios de persona están latinizados (*Gundisalvus*, I, 3.^a; *Melchior*, I, 5.^a; *Hieronimus*, II, 3.^a; *Ferdinandi*, II, 6.^a); los apellidos se mantienen castellanizados (*de Lucena*, I, 3.^a; *Calderon de Sotomayor*, I, 6.^a; *de Biedma*, II, 3.^a; *Arias de Mesa*, II, 6.^a-7.^a). Los topónimos alternan con los gentilicios (*Mentesa*, I, 3.^a y *Salmanticae*, II, 2.^a; pero *Ossunensi*, I, 1.^a y 1.^a de validaciones, *Giennensi*, II, 4.^a, *Salmanticensis*, II, 5.^a).

– Sólo se registra la presencia del hipercultismo «caetera»; pero, *Ossunensi*, con doble ese sin simplificar, forma en que el gentilicio latino *Ursanoensis* ha sido substituido (I, 1.^a y 1.^a de validaciones).

IV.3.3.2. *Cláusulas rítmicas*

I, 1.^a, *instrumentum inspecturis*: dispondaico; I, 1.^a, *Universitate Ossunensi*: dispondaico; I, 2.^a, *notarij apostolici*: tardo (dos esdrújulas penta y tetrasflaba); I, 3.^a, *infrascriptorum praesentia*: tardo; I, 3.^a, *personaliter constitutus*: veloz; I, 4.^a, *Philosophia licenciatus*: veloz; I, 4.^a, *pontificio studens*: plano; I, 5.^a, *probatis et approbatis*: veloz; I, 5.^a, *publicum habuit*: tardo; I, 6.^a, *omnibus sustentavit*: veloz; I, 6.^a, *Pontificio doctore*: dispondaico; I, 7.^a, *Universitatis statuta*: plano; I, 7.^a, *exactissime peregit*: dispondaico; I, 7.^a, *gradum Baccalaureatus*: veloz (una cláusula *velox* especial, sin tónicas en el segundo coreo del primer dicoreo, ni en el primer coreo del segundo dicoreo); I, 7.^a, *merito promoveri*: veloz; I, 8.^a, *decorari petijt*: arrítmico; I, 9.^a, *omnibus approbantibus*: tardo; I, 9.^a, *Jure Pontificio*: arrítmico; I, 10.^a, *reuerenter ascendit*: plano; I, 10.^a, *laudabiliter exercuit*: tardo; I, 10.^a, *vocatis et rogatis*: dispondaico; I, 1.^a, *apostolicus notarius*: tardo (por tratarse de dos esdrújulas tetrasflabas); I, 1.^a, *praemissis omnibus*: arrítmico; I, 2.^a, *praesens instrumentum*: dispondaico; I, 2.^a, *signavi ac subscripsi*: dispondaico; I, 2.^a, *corroboravi rogatus*: plano; II, 1.^a, *cunctis pateat*: arrítmico; II, 2.^a, *infrascriptorum praesentia*: tardo; I, 3.^a, *personaliter constitutus*: veloz; II, 3.^a, *cupiens et affectans*: veloz; II, 5.^a, *indefesse insudavit*: dispondaico; II, 5.^a, *curibus - suis - peractis*: plano; II, 5.^a, *merito sublimari*: veloz; II, 6.^a, *prius praestito*: arrítmico; II, 7.^a, *solemni juramento*: dispondaico; II, 7.^a, *originali peccato*: plano; II, 8.^a, *praeservatam fuisse*: plano; II, 9.^a, *actum decorantibus*: arrítmico; II, 9.^a, *recepit et assumpsit*: dispondaico; II, 12.^a, *cathedram ascendit*: dispondaico; II, 12.^a, *publice fecit*: plano; II, 13.^a, *laudabiliter exercuit*: tardo (esdrújulas tetra y pentasflaba); II, 3.^a, *signavi et confeci*: dispondaico; II, 3.^a, *fidem praemissorum*: dispondaico.



Documento 1.º. Osuna, 17 de mayo de 1577.



Documento 2.º. Salamanca, 8 de mayo de 1629.